

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 101/2014.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Memorándum N° 3127/13 de 20 de Noviembre de 2013, mediante el cual la Directora de Servicios Traspasados presenta al Sr. Alcalde una propuesta de mejoramiento de las remuneraciones del Personal que labora en los Jardines Infantiles y Salas Cuna JUNJI administrados por el Municipio; Visto Bueno del Sr. Alcalde para aumentar el sueldo base de las trabajadoras; Anexo de contrato de trabajo, suscrito entre el Municipio y la funcionaria Katherine Cárdenas Olave, en virtud del cual se aumenta el sueldo base de la trabajadora y se prorroga la duración del contrato; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la trabajadora **KATHERINE SOLANGE CARDENAS OLAVE**, en virtud del cual se modifica el contrato primitivo, en el sentido siguiente; se prorroga la duración del contrato de trabajo desde el **01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, entendiéndose como Primera Renovación y se aumenta el sueldo base de la trabajadora, a la suma de **\$ 400.000** (cuatrocientos mil pesos), a partir del 01 de Enero de 2014.

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01., Junji.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**  
Interesado  
Contraloría Regional  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Encargado Personal  
Carpeta